



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

N/R: JAG.

ASUNTO: **APROBACIÓN DEL PROYECTO:** "Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial. Implantación de Paso Peatonal Semaforizado en Glorieta N-550 P.K. 142+700 con N-555 P.K. 0+000, y Ampliación de Plataforma e Implantación de Aceras en la Carretera N-555. Tramos Puntuales. PP.KK. 1+860 a 1+880, 2+070 a 2+140, y 2+400 a 3+020. Término Municipal de Redondela. Provincia de Pontevedra".

Clave: **33-PO-4740.**

Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido): 388.858,35 €.

Provincia: **PONTEVEDRA**

Con fecha **29-09-15** se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**.

Con fecha **31-07-2015** el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA), el proyecto de referencia, que tiene por objeto obras de conservación de carreteras y al que es de aplicación el artículo 27.3 del Reglamento General de Carreteras, se enmarca dentro de dicho convenio.

El proyecto contiene los documentos con la amplitud y el contenido que su autor ha considerado necesarios para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, según el Art. 123.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve la **aprobación del proyecto** "Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial. Implantación de Paso Peatonal Semaforizado en Glorieta N-550 P.K. 142+700 con N-555 P.K. 0+000, y Ampliación de Plataforma e Implantación de Aceras en la Carretera N-555. Tramos Puntuales. PP.KK. 1+860 a 1+880, 2+070 a 2+140, y 2+400 a 3+020. Término Municipal de Redondela. Provincia de Pontevedra" teniendo en cuenta que:

- 1.- En cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.
- 2.- Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, "de carreteras", según la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/01, de 27 de diciembre, "de Medidas fiscales, administrativas y del orden social", se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**, la incoación del **expediente de expropiación** de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
- 3.- El plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de doce (12) meses.
- 4.- La dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**.
- 5.- A todos los efectos, se deberá tener en cuenta la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en las unidades de obra que corresponda, sin que suponga variación alguna presupuestaria.



6.- Que, a todos los efectos, se considerarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra los costes directos e indirectos que la realización de todos o parte de los trabajos en horario nocturno, siguiendo las indicaciones del Ingeniero Director de la obra, ocasione al Contratista adjudicatario de las obras.

7.- Que, a todos los efectos, las unidades incluidas en los cuadros de precios incluyen el transporte que fuere necesario sin considerar distancias máximas.

8.- Se revisará la señalización vertical proyectada, ajustándose a lo establecido en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización vertical.

9.- Toda la señalización, balizamiento, defensas, cierres de carril y cartelería informativa provisional de obras serán revisados por el Ingeniero Director previamente al inicio de la obras para comprobar su adecuación. Dichos elementos serán conformes con la Norma 8.3-IC.

10.- Se asegurará que la ubicación de la maquinaria y equipos utilizados durante la ejecución de las obras no afectará a la seguridad de los vehículos que circulan por la carretera.

11.- Que la relación de centros gestores de residuos incluida en el proyecto deberá considerarse sólo a efectos informativos sin ningún carácter contractual.

12.- Se revisarán los cálculos estructurales y de cimentación del proyecto elaborando la documentación correspondiente, que se someterá a la aprobación del Ingeniero Director de las obras.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

APROBADO.

Madrid, 8 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN.

Fdo.: Mª del Carmen Sánchez Sanz